



3 de noviembre de 2025

(25-7084)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 3 de noviembre de 2025, se distribuye a petición de la Delegación de Perú.

Resolución Directoral No D000036-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV, que establece los requisitos fitosanitarios para la importación, bajo responsabilidad del Centro Internacional de la Papa, de material vegetal criopreservado de diversas especies originarios de centros de investigación, laboratorios o bancos de germoplasma internacionales, únicamente con fines de conservación

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) comunica que el 25 de octubre de 2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral No D000036-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV, mediante la cual se establece los requisitos fitosanitarios para la importación, bajo responsabilidad del Centro Internacional de la Papa, de material vegetal criopreservado de diversas especies originarios de centros de investigación, laboratorios o bancos de germoplasma internacionales, únicamente con fines de conservación.

https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/PER/25_07369_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- ☐ la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- ☒ la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- ☐ la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- ☐ el retiro del reglamento propuesto
- ☐ la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- ☐ otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

- ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Puede solicitar el documento a la:

Ing. María Verónica del Rosario Sánchez Valencia
Director (e) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal SENASA
Av. La Molina No 1915, Lima 12, Lima, Perú
Tel: +(511) 313 3300, anexo 6120
Correo electrónico: mvsanchez@senasa.gob.pe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Correo electrónico: notificacionesmsf@senasa.gob.pe
